

6-OCT-1984

1

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 6 DE OCTUBRE DE 1984

NÚM. 229

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cículos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

RESOLUCION del Gobierno Civil de León cancelando la inscripción de la Asociación que se cita:

“Visto el expediente relativo a la “ASOCIACION CULTURAL - RECREATIVA LA FLOR”, de Villacorta.

RESULTANDO: Que citada Asociación figura inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 446.

RESULTANDO: Que dicha Asociación no viene cumpliendo ninguna de las obligaciones que toda asociación inscrita debe realizar.

RESULTANDO: Que ante los requerimientos de este Gobierno Civil dirigidos a su Presidente, el mismo ha comunicado que al no disponer la Asociación de domicilio social, no podía realizar las actividades para las que se constituyó; habiendo informado la Autoridad Local que la Entidad no desarrolla actividades de ninguna clase, carece de domicilio social y de socios.

VISTOS: La Ley de 24 de diciembre de 1964, el Decreto 1440/65, de 20 de mayo, el Código Civil y la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Ley de Asociaciones, este Gobierno Civil es competente para dictar la resolución pertinente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.7 de la citada Ley de Asociaciones “las

asociaciones se disolverán por voluntad de los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil” y en el caso que nos ocupa es obvio que concurren tales circunstancias, dado que repetida Asociación no cumplimenta ninguna de las obligaciones que exige la Ley, ni viene realizando actividades, bien por voluntad de los promotores o componentes de disolverla, o bien por imposibilidad de medios para realizar el fin social para el que fue creada.

Este Gobierno Civil resuelve cancelar la inscripción practicada en su día en el Registro correspondiente, de la “Asociación Cultural-Recreativa La Flor”, de Villacorta; debiendo comunicar a este Gobierno Civil el estado de cuentas en el momento de su disolución y el destino dado a los fondos si los hubiera.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta notificación, a tenor de lo establecido en la Ley 62/78, de 26 de diciembre; sin perjuicio de que se puedan interponer potestativamente los recursos, en vía gubernativa, que regula la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

León, 2 octubre 1984.

El Gobernador Civil,
6776 Antonio Hernández Pérez

Excmo. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 225, correspondiente al día 1 del actual en cuanto al grupo de clasificación de contratista que se señala para las obras de “Construcción Casa Consistorial y Consultorio Médico en Candín” y “Construcción Cementerio Municipal en Carracedelo”, se hace constar por medio del presente que en lugar del grupo E señalado en el anuncio antes citado la clasificación de contratista para optar a la licitación de las obras de referencia es la correspondiente al grupo C, sin que el subgrupo y categoría sufran modificación alguna.

León, 2 de octubre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6800

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del actual mes de septiembre, aprobó:

1.—La modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales que, en algún caso, incluyen modificaciones de tarifas:

I.1.—Impuesto municipal sobre la Radicación — Correcciones y

modificaciones en su anexo núm. 3.

II.3—Impuesto municipal sobre la Circulación de Vehículos.

III.1—Tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

III.9—Tasas por otorgamientos de licencias urbanísticas.

III.11—Tasas por licencias de apertura de establecimientos.

III.22—Tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en el Mercado Nacional de Ganados.

III.23—Tasas por prestación de servicios en el Matadero Municipal y acarreo de carnes.

III.26—Tasas por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito.

III.33—Tasas por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

III.36—Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

III.38—Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

2—La aprobación de las siguientes Ordenanzas, con sus nuevas tarifas:

III.8—Tasas por asistencias y estancias en las Guarderías Municipales.

III.15—Tasas por el servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros, limpieza de calles particulares y utilización del vertedero municipal.

III.20—Tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Municipal de Deportes y otras instalaciones deportivas municipales.

3—La aprobación de la imposición y de la Ordenanza núm. III.15 bis, Tasas por utilización de los servicios del vertedero municipal de escombros.

Y, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, los expedientes referidos se exponen al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 26 septiembre 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6687 Núm. 5688.—3.311 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José Rodríguez Fernández, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de auto-servicio, con

emplazamiento en avenida de Portugal, número 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6715 Núm. 5715.—989 ptas.

★★

Por D.^a Angelina Terrado Fernández, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de café bar, con emplazamiento en A. La Cemba, 67, esquina a calle Cádiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueden formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6716 Núm. 5716.—903 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: que por don Tomás González Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de panadería en esta ciudad sito en la calle San Pedro Bercianos s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza a 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6709 Núm. 5709.—989 ptas.

Ayuntamiento de Gordocillo

Aprobado el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario para 1984, con cargo al superávit del ejercicio ante-

rior, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de su examen y presentar reclamaciones.

Gordocillo a 25 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6708 Núm. 5708.—516 ptas.

★★

Confeccionado y aprobado el Padrón de Arbitrios varios para el ejercicio de 1984, el mismo queda expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones.

Gordocillo, a 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6714 Núm. 5714.—473 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de junio de 1984, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características en extracto son las siguientes:

Importe del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación, en parte, de las obras de Abastecimiento de Agua en Santa Marinica.

Gastos de Administración: Los estimados por la Excm. Diputación Provincial.

Plazo de reintegro: 10 anualidades. Garantías: Las señaladas en la base segunda del contrato.

El acuerdo adoptado con el quórum del art. 3,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Villazala, a 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6717 Núm. 5717.—1.333 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan formularse reclamaciones, se encuentran de manifiesto al público los siguiente documentos:

CUENTAS DE 1983

Consistentes en: Cuenta General, Cuenta de Caudales, Cuenta del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983.

Plazo: 15 días y 8 más.

Cabreros, 26 de septiembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

6718 Núm. 5718.—688 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 5 250.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	943.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	487.440
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	340.438
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.184.122
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	295.000

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.250.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.702.995
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.951.688
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	142.000

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	453.317
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.250.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de la Isla, a 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

6651 Núm. 5671.—2.408 ptas.

★ ★

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1984, por un importe de 7.946.190 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.841
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.437.349
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	6 500.000
TOTAL	7.946.190

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	
Cap. 3.—Intereses	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	6.346.190
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	7.946.190

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de la Isla, a 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Audelín Frade.

6659 Núm. 5672.—2.408 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, en sesión de 28 de abril de 1984, por un importe de 6.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	852.409
Cap. 2.—Impuestos indirectos	453 893
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	277.623
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.447.036
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	469.039

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2 000.000
TOTAL	6.500.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.549.508
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.000.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	195.000

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	755.492
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	6.500.000

Cármenes, a 14 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6690 Núm. 5692.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 1984 y con el quórum del núm. 1 del art. 170 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, acordó concertar aval bancario por un montante de cuatro millones trescientas cuarenta mil ptas. (4.340.000), a los efectos de garantía ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal al presupuesto de las obras siguientes:

“Alumbrado público en Valderas”, con cargo a los Remanentes del Plan de 1983-Tierra de Campos (1.715.000).

“Adaptación y conexión del nuevo abastecimiento de aguas a la red general”, del Plan de Obras y Servicios de 1984 (1.200.000).

“Sondeo artesiano para mejora del abastecimiento de aguas”, con cargo al programa de infraestructura hidráulica de la Diputación Provincial y Junta de Castilla y León (1.425.000).

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, al objeto de examen y reclamaciones, de conformidad con el núm. 2 del art. 170 del referido Real Decreto.

Valderas, 28 septiembre 1984.—El Alcalde (ilegible).

6758 Núm. 5735.—1.677 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

El Plano de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de los corrientes, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, cuyas características son las siguientes:

Destino: Financiación de las obras de "Instalación de Teléfono Público de Servicio en Coladilla y Valle de Vegacervera".

Cantidad: Un millón (1.000.000) de pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Gastos: Administración, concesión y reintegro: 152.758 pesetas.

Garantía: El impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas fijas de Rústica, Urbana, Industrial y recargos y Participación en el Fondo Nacional de Cooperación.

El citado acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Vegacervera, 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

6719 Núm. 5719.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, este acuerdo será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Chozas de Abajo, 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6713 Núm. 5713.—645 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

El Plano de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 1984, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 152.587 pesetas.

Destino: Financiación en parte de la obra de construcción de Casa Consistorial en Campo de Villavidel incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1984.

Amortización: En diez anualidades de 115.259 pesetas cada una.

Garantías: Las señaladas en la Base 4.^a del proyecto.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efecto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Campo de Villavidel, 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde en funciones, Julián Holgado Caño.

6720 Núm. 5720.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 1984, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, así como la implantación de otra nueva, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a fin de que puedan ser examinadas y contra las mismas se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

ORDENANZAS MODIFICADAS

—Desagüe de canalones a la vía pública.

—Tránsito de ganados por vía pública.

—Licencias urbanísticas.

—Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

ORDENANZA DE NUEVA IMPLANTACION

—Licencia por apertura de establecimientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello, los expedientes quedarán aprobados definitivamente, por haberlo así acordado el Pleno, en el acuerdo de aprobación inicial. Publicándose en su día extracto de los acuerdos adoptados, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrocera, 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Ayuntamiento pleno en sesión de 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en base a lo dispuesto en la Ley 24/83, de 21 de diciembre, sobre medidas urgentes de saneamiento y regulación de las haciendas locales, acordó modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, con efectos de primero de enero de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

18 de la Ley 40/81, permaneciendo los expedientes expuestos al público por término de 15 días, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello, los expedientes quedarán aprobados definitivamente, por haberlo acordado así el Pleno, en el acuerdo inicial. Publicándose en su día extracto con las modificaciones acordadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrocera, 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6771 Núm. 5711.—3.182 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

En cumplimiento de la legislación vigente, se halla expuesto al público el expediente de baja de deudores de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Molinaseca, 27 septiembre 1984.—El Alcalde (ilegible).

6710 Núm. 5710.—430 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento ha sido aprobada la Ordenanza de Tránsito de Ganado por las vías Municipales, dicha Ordenanza se encuentra al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlas y poner las reclamaciones que crea conveniente.

Benavides de Orbigo, 28 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Aniceto Melcón.

6712 Núm. 5712.—645 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Tapia de la Ribera

Habiendo sido aprobada definitivamente la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transporte, se expone al público junto con el extracto de la Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos comunales, de nueva creación, en virtud de la dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40/81.

TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

La redención a metálico de la prestación personal y de transporte se efectuará en base a los siguientes tipos:

A) *Prestación personal*

Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del 50 % del salario interprofesional vigente en el momento de la redención.

B) *Prestación de transporte*

Por cada carro, 1.000 pesetas por cada jornada.

Por cada camión, 3.000 pesetas por cada jornada.

Por cada tractor con remolque, 2.500 pesetas por cada jornada.

ORDENANZA SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES

Todos los vecinos o residentes en el pueblo que tengan ganado susceptible de beneficiarse de los pastos comunales, deberá colaborar en las tareas de limpieza y conservación de los pastos comunales del pueblo.

El procedimiento para la ejecución de estas tareas será similar al regulado en la Ordenanza fiscal sobre prestación de transporte y personal.

Los tipos que regirán para el cobro de dichos aprovechamientos comunales, como cuota única en el año serán los siguientes:

Por cada cabeza de ganado vacuno, 400 pesetas anuales.

Por cada cabeza de ganado asnal, 250 pesetas anuales.

Por cada cabeza de ganado de yegua, 500 pesetas anuales.

Tapia de la Ribera, a 26 de septiembre de 1984.—El Presidente, Salvador Díez.

6721 Núm. 5721.—2.322 ptas.

Junta Vecinal de
Riosequino de Torío

Aprobado por esta Junta el padrón de contribuyentes obligados a pagar el año 1984, se halla expuesto al público, en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días hábiles, para su reclamación.

Riosequino de Torío, 29 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

6722 Núm. 5722. 387 ptas.

★ ★

Aprobadas en la sesión plenaria-extraordinaria del día 9 de septiembre de 1984, por esta J. V. de forma definitiva las Ordenanzas, cuyas cuotas son las siguientes:

N.º 2.—*Prestación personal y transporte*

	Pesetas
Por cada carro	1.000
Por cada furgoneta	2.000
Por cada camión	5.000
Por cada tractor	2.000
Por cada remolque	2.000
Por cada caballería o pareja de vacas	1.000

N.º 3.—*Aprovechamiento de eras para desgrane de mieses*

Cada era 500 pts. (quinientas pesetas).

N.º 4.—*Aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales*

Por cada suerte de leña o lote, 1.000 pesetas (mil pesetas), que se pagará al comienzo de su disfrute.

N.º 5.—*Ocupación y uso de terrenos comunales y de uso público*

	Pesetas		
	Día	Mes	Año
Vallas (m2)	2,5	20	100
Andamios (m. lineal) ...	2,5	20	100
Puntillas (elemento) ...			25
Asnillas (m. lineal) ...	2,5	20	100
Mercancías (m2)	2,5	20	100
Materiales de construcción y escombros.			
Muradales y Peñares (metro cuadrado) ...	5	50	200

Estas Ordenanzas se encuentran de manifiesto en casa del Sr. Presidente, por espacio de 15 días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, debiendo dirigirse éstas, si las hubiere, al Tribunal Económico Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda de León.

Riosequino de Torío, a 22 de septiembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

6723 Núm. 5723.—2.107 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 50/84, promovido por el Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel González Suárez y don Juan-Carlos Durán Fernández, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad de los demandados y ello por segunda vez, término de 20 días y con rebaja del 25 por 100, y en su caso tercera, sin sujeción a tipo:

Casa de unos 70 metros cuadrados, con bodega en Frenillo del Monte, término municipal de Ardón, al sitio Camino de los Villares, Carrotajón o Huerga, que linda: Norte, Angel Martín Martín y Claudia Martín; Sur, finca chalet con bodega; Este, Miguel Alvarez Alonso, y Oeste, Antonio Pellitero Alonso. Vada en 780.000 pesetas.

Viña de 6.000 m/2 aproximadamente, en término de Valdevimbre, al sitio denominado Los Lobos, que

linda: Norte, María Cruz Alvarez Martínez; Sur, más de la misma, y Julio Alvarez Borrás, y Oeste, más de María Cruz Alvarez Martínez. Valorada en 350.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; con rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente, sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas en Secretaría, así como los autos; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día nueve de enero de 1985, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León a 27 de septiembre de 1984.—Francisco Vieira Martín, El Secretario (ilegible).

2730 Núm. 5725.—3.526 ptas.

★ ★

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de León y su Partido, en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 104/84, promovido por Frutas Fluba, S. L., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Supermercado Santa Bárbara, S. L., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se le hace saber se acuerda la ampliación de embargo sobre el crédito que la ejecutada tiene frente a la Sociedad Ceinco, S. A., por el traspaso de los locales.

Dado en León, a 27 de septiembre de 1984.—El Secretario (ilegible).

6729 Núm. 5724.—903 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 768 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.-En la ciudad de León a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, contra D. José-María Errandonea Gainza y D.^a Ana-María Igoa Genua, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 63.340,4 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José-María Errandonea Gainza y Ana-María Igoa Genua y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las 43.340,4 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6734 Núm. 5726.—2.279 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de separación número 467/82 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a nueve de febrero de 1983. Vistos por el Ilustrísimo señor don Julio César Cibeira-Yebra Pimental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos número 467/82, incidentales de separación conyugal, promovidos por doña Luzdivina Díaz García, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra D. Juan Manuel Toro Esteban, mayor de edad, casado, cuya profesión y paradero se ignora, el que se encuentra en situación de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas en la representación de Luzdivina Díaz García contra Juan Manuel Toro Esteban, debo decretar y decreto la separación de los mismos, con todos los efectos legales y quedando el hijo bajo la custodia de la esposa, se condena al demandado al pago de las costas procesales de la instancia y por su situación notifíquesele esta resolución en la forma determinada por el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.—Librese exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Madrid, para la oportuna anotación de la sentencia, una vez firme, en las actas de matrimonio y de nacimiento del hijo.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz. 6737

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 461/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Onésimo Gutiérrez Lobo, S. A., representada por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra D. Mariano Antonio Valdueza Colinas, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de San Andrés del Rabanedo y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.400.000 pts. de principal y costas reclamado, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo en bienes de la propiedad del deudor, sin previo requerimiento personal, al encontrarse en ignorado paradero, bienes que se reseñan en las fotocopias que se adjuntan al presente, citándoles de remate para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos perso-

nándose en forma y oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

Bienes de la propiedad de D. Mariano Antonio Valdueza Colinas.

1/ Mitad indivisa de urbana.—Finca primera.—Local trastero sito en la planta sótano, debajo de la rampa de acceso a esta planta, del edificio en Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo, en la cuarta travesía de D.^a Urraca, sin número, de cinco metros cuadrados de superficie, que linda: Frente, local garaje que forma la finca segunda; derecha, subsuelo de la antes dicha cuarta travesía; izquierda, rampa de acceso a esta planta, y fondo, de D. Tomás Martín y otros. Cuota: 0,450 %. Inscrita: Tomo 1.839 de San Andrés, libro 95, folio 155, finca 8347.

2/ Mitad indivisa de 9 onceavas partes de urbana.—Finca segunda.—Local garaje sito en la planta de sótano, del edificio en Trobajo del Camino, anteriormente descrito, de trescientos veinticinco metros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente la travesía de su situación, linda: Frente, subsuelo de dicha travesía y rampa de acceso a esta planta; derecha, el trastero que forma la finca primera y rampa de acceso a esta planta; derecha, el trastero que forma la finca primera y rampa de acceso a esta planta y finca de D. Tomás Blanco, y fondo, de don Jesús Montal Fernández. Cuota: 29,283 %. Inscrita: Tomo 1.839 de San Andrés, libro 95, folio 157, finca 8348.

3/ Solar en término de Armunia hoy por anexión del Ayuntamiento de León, de ciento ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados y la figura de un paralelogramo rectángulo. Linda: Frente, en línea de fachada de diez metros, con la calle E, hoy denominada de la Cañada; derecha entrando, en una línea de dieciocho metros y veinticinco centímetros, calle B, hoy llamada Travesía de Miguel Bravo; izquierda, en línea de igual longitud que la inmediata precedente, con solar núm. 70 de la misma finca, propiedad de D. Octavio Canseco González y otros, hoy de D.^a Eugenia Rojo, y espalda, en línea de diez metros, con terreno de doña Luisa Rodríguez Garrido. Inscrita en el tomo 1.189, libro 25, sección tercera de León, folio 127, finca 2.347, inscripción 5.^a.

4/ Urbana, finca uno-segunda.—Local situado en la planta primera o baja del edificio en León, entre las calles Guillermo Doncel, Reina Berenguela y Pizarro, que tiene su acceso por la calle Berenguela. Tiene una superficie cubierta de 78 metros, 77 decímetros cuadrados. Linda: Frente y Oeste, con la calle Reina

Berenguela; derecha entrando o Sur, con finca unodécima tercera; izquierda o Norte, finca una primera, rellano de escalera, del portal núm. 4 de la calle Guillermo Doncel, y fondo, dicho rellano y caja de escalera y la finca 1-3.ª. Cuota: 0,558 %. Inscrita en el tomo 1.662, libro 161, sección 1.ª de León, folio 214 vto., finca 13.109, inscripción 3.ª.

6736 Núm. 5729.—4.773 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, en los autos de medidas provisionales número 434/84-M, seguidos a instancia de D.ª Felicidad Viriato Pérez, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. Miguel Angel Arnaz Escudero, en paradero ignorado; se cita a dicho demandado para la celebración de la comparecencia prevenida en la Ley, señalándose el próximo día diecisiete de octubre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a dicho demandado que deberá comparecer con Abogado y Procurador para su defensa y representación y con las pruebas que crea convenientes para la impugnación de las medidas solicitadas y si no compareciera se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones y notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Ponferrada, a 21 de septiembre de 1984.—El Secretario (ilegible).

6745

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, en los autos de separación número 433/84-M, seguidos a instancia de D.ª Felicidad Viriato Pérez, mayor de edad y representada por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. Miguel Angel Arnaz Escudero, mayor de edad, casado, chófer y actualmente en ignorado paradero; se emplaza a dicho demandado por el presente edicto para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que en este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda.

Dado en Ponferrada, a 21 de septiembre de 1984.—El Secretario (ilegible).

6746

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Cédula de notificación y citación

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, en resolución de esta fecha, ha admitido a trámite la solicitud formulada por doña María del Mar Isabel Eugenia Nistal Girgado, mayor de edad, casada, Profesora de Instituto y vecina de Astorga, plaza de La Aduana, núm. 4-5.º 1, que ha sido registrada con el núm. 148/84, representada por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, sobre adopción de medidas previas a la demanda de separación conyugal que se propone formular contra su esposo, D. Carlos Sánchez-Manrique Tavella, mayor de edad, con domicilio desconocido en la actualidad. En dicha resolución se ha señalado para la adopción de las medidas provisionales de separación conyugal interesadas, el día 26 de octubre próximo, en este Juzgado, a las 11 de sus horas, y se ha mandado citar para dicho día y hora a los cónyuges interesados.

En su virtud, por medio de esta cédula, en méritos al paradero ignorado del esposo D. Carlos Sánchez-Manrique Tavella, se le notifica la existencia de mentado procedimiento y se le cita ante este Juzgado para el expresado día 26 del próximo octubre, a las 11 de sus horas, al fin anteriormente consignado, y previniéndole, que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que tal notificación y citación tenga lugar, expido la presente cédula, en Astorga, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6769 Núm. 5742.—1.806 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido sstto. acetal.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 115/84 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, expediente de dominio, a instancia de don José Martínez González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cofiñal, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna, de las siguientes fincas:

Primero.—Que por el título que se dirá, el exponente es dueño de las siguientes fincas:

1.—Urbana, en Cofiñal, compuesta de edificio destinado a vivienda, de planta y piso, con cuadra aneja, con una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados y corral anejo, de unos ciento cincuenta metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Derecha entrando, Santiago Ferreras; izquierda,

María González y Basilio López; fondo, terreno común, y frente, calle de su situación.

2.—Rústica, en Cofiñal, al sitio La Capilla-Antraguas, polígono 3, parcela 284, de 17 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, Ramiro Fernández; Este, Juan Díez; Sur y Oeste, río.

3.—Prado, en Cofiñal, al sitio de Las Lamas, polígono 8, parcela 83, de 15 áreas y 96 centiáreas. Linda: Norte, Santiago García; Sur, Froilán Ribas y Vicente García; Este, Donato Fernández, y Oeste, carretera.

4.—Prado, en Cofiñal, al sitio de La Mula, polígono 3, parcela 354, de 11 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Sánchez; Este, Andrés García y Santiago Ferreras; Sur, Soledad Rodríguez, y Oeste, monte.

5.—Prado, en Cofiñal, a Prado Nuevo, polígono 3, parcela 477, de 5 áreas y 83 centiáreas. Linda: Norte, Teógenes Rodríguez; Este, Modesta González; Sur, Felipe Fernández, y Oeste, río.

6.—Prado, en Cofiñal, al sitio de Maderada, polígono 9, parcela 540, de 13 áreas y 97 centiáreas. Linda: Norte, Zacarías Fernández; Este, terreno común; Sur, Isidora Rascón, y Oeste, Zacarías Fernández.

7.—Prado, en Cofiñal, al sitio de Tronisco, polígono 9, parcela 219, de 15 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Daniel Fernández; Este, Hermógenes Suárez; Sur, terreno común, y Oeste, Daniel García.

8.—Prado, en Cofiñal, al sitio de Prado Nuevo, polígono 3, parcela 429, de 3 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, Luis Valbuena; Este, carretera; Sur, Manuel López, y Oeste, camino.

10.—Tierra, en Cofiñal, al sitio La Mapodre-Valdegaldín, polígono 8, parcela 12, de 7 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Díez; Este, Tomás García; Sur, Juan Díez, y Oeste, Andrés Bayón.

11.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de Praera Lengua, polígono 1, parcela 464, de 12 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, Felipe González; Este, Juana González; Sur, Juan Díez; Benito González al Oeste.

12.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de Mapodre, polígono 1, parcela 383, de 20 áreas. Linda: Norte, Manuel Merino; Este y Sur, Carlos Fernández; Oeste, Modesta González.

13.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de El Castrón, polígono 9, parcela 375, de 15 áreas y 37 centiáreas. Linda: Norte, terreno de San Cibrián; Sur, Fernando Mata; Este, Tomás García, y Oeste, Francisco Alonso.

14.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de Mataferrera, polígono 3, parcela 562, de 14 áreas y 58 centiáreas. Linda: Norte, Antonia Rascón; Este, Felipe Fernández; Sur, Jesús Alonso, y Oeste, camino.

15.—Tierra, en Cofiñal, al sitio de La Recorva, polígono 9, parcela 23, de 1 área y 51 centiáreas. Linda:

Norte, Tomás García; Este, camino; Sur, Marcelo Mancebo, y Oeste, huer-to parroquial.

16.—Tierra, en Cofiñal, al sitio del Castrón, polígono 9, parcela 369, de 6 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Angel Bayón; Este, Sabas Fernández; Sur, Manuel Merino, y Oeste, Catalina Alonso.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con las inscripciones que se pretenden, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Cistierna, a hacer uso de su derecho si les conviniere y oponerse a las inscripciones pretendidas, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

6751 Núm. 5278.—5.504 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 727/84, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro, D. G. 11.ª	50
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, artículo 28 tarifa 1.ª	40
Exhortos y otros despachos librados (2 a 110 ptas.)	220
Id. cumplimentados, art. 31 tarifa 1.ª (2 a 60 ptas.)	120
Diligencias en domicilio, D. C. 14	40
Ejecución, art. 29 tarifa 1.ª ...	70
Pólizas Mutuality Judicial ...	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que se calculan	1.000
D. C. 4.ª según notas en autos (F 9,16)	1.000
BOLETIN OFICIAL de la provincia (F 13,20)	3.741
Indemnizaciones a María Be-gaña González Fuertes	10.000
Total s.e.u.o.	16.831

Asciende la presente tasación de costas las figuradas dieciséis mil ochocientas treinta y una pesetas, más los intereses legales del 10 % desde la fecha 4 de julio de 1984.

Corresponde abonar dicho total al denunciado Jesús Suárez Pacheco.

Y para que conste y dar vista al condenado referido por tres días por si le interesare la impugnación de

alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Francisco Miguel García Zurdo.

6738 Núm. 5731.—2.107 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 226/84, dimanante de los autos 1.823/83, instados por Alfredo Alvarez Alvarez y otros, contra "Maroca"—Angel Rodríguez Flórez, por cantidad, se han dictado las siguientes:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Maroca —Angel Rodríguez Flórez—, vecino de León, c/ 24 de Abril, 1, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón ochocientas sesenta y siete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, en concepto de principal y la de ciento cincuenta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al n.º 7 del art. 33, del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a "Maroca"—Angel Rodríguez Flórez—, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

6683

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE HOLGAÑO

Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en el Salón de doña Lucía Merayo Rodríguez, el domingo día 28 de octubre del año en curso, en primera convocatoria, a las 11 de la mañana, y en segunda a las 11,30 horas, del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación, si procede.
- 2.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 3.º Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda que la obligación es de asistir a las Juntas, a todos los usuarios, que posean de 10 áreas en adelante.

Villaverde de la Abadía, 1 de octubre de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Elio Vidal Pacios.

6771 Núm. 5761.—1.290 ptas.

Comunidad de Regantes DE SAN TIRSO

La Vecilla

El Presidente de esta Comunidad, convoca Junta General Ordinaria a todos los partícipes de la misma en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para los días 21 y 28 de octubre del año actual, a las 13,30 horas, en el salón del antiguo Grupo Escolar de niños de La Vecilla, para tomar los acuerdos siguientes

ORDEN DEL DIA

- 1.º Dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad y obras de más necesidad.
- 2.º Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 28 septiembre 1984.—El Presidente (ilegible).

6773 Núm. 5763.—817 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984